



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

TRASLADO Art. 110 del CGP

TRASLADO No. **004**

Fecha: **28/02/2024**

Página: **1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
68307 40 03 005 <b>2023 00143 00</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR	ROSA MAYERLY CAMARGO GARCIA	Traslado (Art. 110 CGP)	29/02/2024	4/03/2024

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY **28/02/2024** (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.**

MAYRA VIVIANA SÁNCHEZ NAVARRO

SECRETARIO

## Nulidad de lo actuado

Rosa mayerly Camargo garcia <linduravalentina23@gmail.com>

Lun 26/02/2024 19:33

Para: Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Girón <j05cmpalgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (983 KB)

1. AUTO DE ADMISION ROSA MAYERLY CAMARGO GARCIA.pdf; 9. NULIDAD DE LO ACTUADO.pdf; 8. Notificacion Coasistir.pdf;

Buena tarde; señor juez envio nulidad del procedo a mi nombre radicado 68307400300520230014300 de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR** Nit. No. 900.780.761.

**Cordial saludo**

Señores:  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRON- SANTANDER  
[j05cmpalgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmpalgiron@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**DEMANDANTE** Cooperativa Multiactiva Coasistir  
**DEMANDADO** Antonio María Camargo Mantilla y Rosa Mayerly Camargo García  
**RADICADO** 68307-4003-005-2023-00143-00  
**REFERENCIA** NULIDAD DE LO ACTUADO POR INSOLVENCIA ECONOMICA PARA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE.

**Rosa Mayerly Camargo Garcia**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía número 37.551.163, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, actuando en nombre propio me permito solicitar **NULIDAD DE LO ACTUADO** desde la admisión a la insolvencia económica para persona natural no comerciante en su etapa de negociación de deudas, con base en los siguientes:

#### HECHOS

- Presente solicitud de admisión a la insolvencia económica para persona natural no comerciante en su etapa de negociación de deudas en el Centro de Conciliación Fundación Liborio Mejía el día 02 del mes de febrero de 2024.
- Que por auto de admisión a la negociación del 8 de febrero de 2024 la Dra. Susana Carolina Burgos Alcalá, dispuso los efectos de que trata el artículo 545 del C.G. del Proceso.
- Dentro de la solicitud de negociación de deudas allí presentada se incluyó la obligación a cargo del aquí demandante, es decir, Cooperativa Multiactiva Coasistir por la suma de \$ \$1.000.000,00, el cual fue notificado en debida manera por el centro de conciliación Liborio mejía.

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
<b>TERCERA CLASE</b>			
Fondo Nacional De Ahorro	\$20.000.000,00	24.51%	Más de 90 días.
<b>TOTAL ACRENCIAS TERCERA CLASE</b>	<b>\$20.000.000,00</b>	<b>24.51%</b>	
<b>QUINTA CLASE</b>			
Credivalores	\$2.000.000,00	2.45%	Más de 90 días.
Banco De Occidente	\$25.000.000,00	30.64%	Más de 90 días.
Cooprofesores	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Claro	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Novaventa S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Compañía De Creditos Rapidos S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Sistecredito S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Yoyo	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Fundacion Apoyo	\$2.000.000,00	2.45%	Más de 90 días.
Belstar	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Yambal	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Vive Credito	\$15.000.000,00	18.38%	Más de 90 días.
Fundación De La Mujer Colombia S A S	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Banco Davivienda	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Cooperativa Multiactiva Coasistir	\$1.000.000,00	1.23%	Más de 90 días.
Credimundo Lr	\$190.000,00	0.23%	Más de 90 días.

"Artículo 545. Efectos de la aceptación. A partir de la aceptación de la solicitud se producirán los siguientes efectos:

1. No podrán iniciarse nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento de la aceptación. El deudor podrá alegar la nulidad del proceso ante el juez competente, para lo cual bastará presentar copia de la certificación que expida el conciliador sobre la aceptación al procedimiento de negociación de deudas.

Artículo 548 del C.G.P. No obstante, solo hasta los hechos que narro a continuación pude conocer.

*"En la misma oportunidad, el conciliador oficiará a los jueces de conocimiento de los procesos judiciales indicados en la solicitud, comunicando el inicio del procedimiento de negociación de deudas. **En el auto que reconozca la suspensión, el juez realizará el control de legalidad y dejará sin efecto cualquier actuación que se haya adelantado con posterioridad a la aceptación.**"*

Por lo anterior señor juez y en cumplimiento al acuerdo de pago suscrito entre las partes solicitamos las siguientes

#### **PETICIONES**

1. Solicito a su despacho decretar la **NULIDAD DE LO ACTUADO** desde el auto de admisión a la negociación de deudas, es decir, 8 de febrero de 2024.
2. En caso de existir medidas **OFICIAR** el levantamiento de las mismas o de ser el caso la suspensión de estas, en todo esto evitando un desgaste a las partes y gastos de administración innecesarios.
3. **SUSPENDER** el proceso de referencia desde el 8 de febrero de 2024.
4. **RECORDAR** al acreedor comparecer al concurso, re embalsar los dineros embargados a la luz del acuerdo de pago suscrito.

#### **ANEXOS**

- Auto de admisión a la negociación de deudas.
- Documento de notificación a la entidad.

Atentamente;

**Rosa Mayerly Camargo Garcia**  
c.c. 37.551.163

Auto No. 1

Admisión

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE

Deudor(a)  
Rosa Mayerly Camargo Garcia  
C.C. 37551163  
Radicado: 0-356-24

Bucaramanga, a los ocho (8) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). Revisada la solicitud en el proceso de Negociación de Pasivos correspondiente al trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante del proceso arriba citado, se procede a admitir de conformidad a las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

La Señora Rosa Mayerly Camargo Garcia mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 37.551.163 en su calidad de deudora, a los dos (2) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), presentó solicitud de negociación de sus deudas con sus acreedores, con el objeto de normalizar sus relaciones crediticias (Artículo 531 C.G.P).

El día cinco (5) de Febrero del año (2024), el(la) Director(a) de Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bucaramanga, me designó como Operadora de Insolvencia del proceso en referencia, cargo que acepté a los seis (6) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024). (Artículo 541 C.G.P).

Aceptado el encargo, se procedió a analizar la información y los soportes suministrados con la solicitud y, en este orden se verificó el cumplimiento de los supuestos de insolvencia (Artículo 538 CGP) y se estableció que:

1. La deudora es persona natural no comerciante, tal cual se observa en la documentación que aporta.
2. Se encuentra en cesación de pagos con diecisiete (17) o más obligaciones a favor de, diecisiete (17) o más acreedores y por más de noventa (90) días.
3. El valor porcentual de sus obligaciones representa más del cincuenta por ciento (50%) del pasivo total a su cargo.
4. La relación completa de todos los acreedores en el orden de prelación de créditos que señalan los artículos 2488 y siguientes del Código Civil, que presenta el deudor es la siguiente:

RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
<b>TERCERA CLASE</b>			
Fondo Nacional De Ahorro	\$20.000.000,00	24.51%	Más de 90 días.
<b>TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE</b>	<b>\$20.000.000,00</b>	<b>24.51%</b>	
<b>QUINTA CLASE</b>			
Credivalores	\$2.000.000,00	2.45%	Más de 90 días.
Banco De Occidente	\$25.000.000,00	30.64%	Más de 90 días.
Cooprofesores	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Claro	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Novaventa S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Compañia De Creditos Rapidos S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Sistecredito S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Yoyo	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Fundacion Apoyo	\$2.000.000,00	2.45%	Más de 90 días.
Belstar	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Yambal	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Vive Credito	\$15.000.000,00	18.38%	Más de 90 días.
Fundación De La Mujer Colombia S A S	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Banco Davivienda	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Cooperativa Multiactiva Coasistir	\$1.000.000,00	1.23%	Más de 90 días.
Credimundo Lr	\$190.000,00	0.23%	Más de 90 días.

TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE	\$61.590.000,00	75.49%	
TOTAL ACREENCIAS	\$81.590.000,00	100%	
DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS	\$81.590.000,00	100%	

5. RELACIÓN E INVENTARIO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES:

Se presenta una relación completa y detallada de los bienes muebles e inmuebles:

5.1 Bienes Muebles

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Bienes Muebles.

5.2 Bienes Inmuebles

Bien Inmueble No. 1	
Descripción	APARTAMENTO
Matrícula Inmobiliaria	300136072
País	Colombia
Departamento	0
Ciudad	Girón
Dirección	Calle_27A#30-50:BLOQUE F5 APTO 202
Porcentaje de Participación	50%
Avalúo Comercial Estimado	\$250.000.000,00
Avalúo Catastral	\$120.000.000,00
Escritura Pública	SI
Hipoteca	Fondo Nacional De Ahorro
Documento de Soporte	CLT

Total Avalúo Comercial Estimado de Bienes Inmuebles	
Total	\$250.000.000,00

6. PROCESOS JUDICIALES

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Procesos Judiciales.

7. OBLIGACIONES ALIMENTARIAS

Se manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se poseen Obligaciones Alimentarias.

8. RELACIÓN DE GASTOS DE SUBSISTENCIA DEL DEUDOR Y DE PERSONAS A SU CARGO:

Gastos de Subsistencia	
Alimentación	\$1.000.000,00
Colegios	\$600.000,00
Salud	\$400.000,00
Recreación	\$200.000,00
TRANSPORTE	\$158.489,00
TOTAL GASTOS	\$2.358.489,00

9. RELACIÓN DE INGRESOS:

Ingresos	
Ingresos mensuales por actividad económica	\$3.258.489,00
Empleo	SI
Tipo de empleo	formal
Descripción de la actividad económica	DOCENTE
Ingresos mensuales por otras actividades	Manifiesto no poseer ingresos mensuales por otras actividades.

TOTAL DE INGRESOS MENSUALES	\$3.258.489,00
-----------------------------	----------------

10. INFORMACIÓN SOBRE SOCIEDAD CONYUGAL O PATRIMONIAL:

Sociedad Conyugal o Patrimonial	
Tiene o ha tenido sociedad conyugal o patrimonial	Si
Vigente	Si
Nombres y apellidos del cónyuge	Freddy Vera Martinez
Tipo de documento de identificación	Cédula De Ciudadanía
Número de documento de identificación	13.870.409
Documento de Soporte	2023-09-12 conyuge (1).pdf

11. PROPUESTA DE PAGO:

Quinta Clase

De acuerdo con los recursos disponibles para el pago total de las acreencias, de manera clara, objetiva y expresa, presento la siguiente propuesta económica: 1. Se estima el pago de la totalidad de las acreencias en un período de (70) cuotas mensuales por valor de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) PESOS MC/TE con reconocimiento de interés del 0%, según el orden de prelación de créditos para cubrir la totalidad de las obligaciones. 2. Se solicita que una vez fijado el acuerdo de negociación se otorgue un periodo de gracia de DOS (02) meses para empezar a cancelar las obligaciones. 3. Condonación de los intereses causados hasta la fecha.

Tabla de Detalle de Proyección	
Capital Adeudado	\$61.590.000,00
Fecha de Inicio	29 de Febrero, 2024
Forma de Pago	Mensual
Plazo de Pago	70
Interés Efectivo Anual	0%
Interés Nominal Mensual	0%

Distribución de la cuota fija			
Cuota fija de pago:	\$879.857,14		
Acreedor	Capital Actualizado	Porcentaje	Distribución
Credivalores	\$2.000.000,00	3,25%	\$28.571,43
Banco De Occidente	\$25.000.000,00	40,59%	\$357.142,86
Cooprofesores	\$5.000.000,00	8,12%	\$71.428,57
Claro	\$200.000,00	0,32%	\$2.857,14
Novaventa S A S	\$200.000,00	0,32%	\$2.857,14
Compañía De Creditos Rapidos S A S	\$200.000,00	0,32%	\$2.857,14
Sistecredito S A S	\$200.000,00	0,32%	\$2.857,14
Yoyo	\$200.000,00	0,32%	\$2.857,14
Fundacion Apoyo	\$2.000.000,00	3,25%	\$28.571,43
Belstar	\$200.000,00	0,32%	\$2.857,14
Yambal	\$200.000,00	0,32%	\$2.857,14
Vive Credito	\$15.000.000,00	24,35%	\$214.285,71
Fundación De La Mujer Colombia S A S	\$5.000.000,00	8,12%	\$71.428,57
Banco Davivienda	\$5.000.000,00	8,12%	\$71.428,57
Cooperativa Multiactiva Coasistir	\$1.000.000,00	1,62%	\$14.285,71
Credimundo Lr	\$190.000,00	0,31%	\$2.714,29

Tabla de Proyección de Pagos							
Pago No.	Saldo Capital	Pago Capital	Pago Interés	Monto de Pago	Saldo Capital	Plazo en días	Fecha
1	\$61.590.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$60.710.142,86	31	29 de Febrero,

							2024
2	\$60.710.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$59.830.285,71	31	31 de Marzo, 2024
3	\$59.830.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$58.950.428,57	31	1 de Mayo, 2024
4	\$58.950.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$58.070.571,43	31	1 de Junio, 2024
5	\$58.070.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$57.190.714,29	31	2 de Julio, 2024
6	\$57.190.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$56.310.857,14	31	2 de Agosto, 2024
7	\$56.310.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$55.431.000,00	31	2 de Septiembre, 2024
8	\$55.431.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$54.551.142,86	31	3 de Octubre, 2024
9	\$54.551.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$53.671.285,71	31	3 de Noviembre, 2024
10	\$53.671.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$52.791.428,57	31	4 de Diciembre, 2024
11	\$52.791.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$51.911.571,43	31	4 de Enero, 2025
12	\$51.911.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$51.031.714,29	31	4 de Febrero, 2025
13	\$51.031.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$50.151.857,14	31	7 de Marzo, 2025
14	\$50.151.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$49.272.000,00	31	7 de Abril, 2025
15	\$49.272.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$48.392.142,86	31	8 de Mayo, 2025
16	\$48.392.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$47.512.285,71	31	8 de Junio, 2025
17	\$47.512.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$46.632.428,57	31	9 de Julio, 2025
18	\$46.632.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$45.752.571,43	31	9 de Agosto, 2025
19	\$45.752.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$44.872.714,29	31	9 de Septiembre, 2025
20	\$44.872.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$43.992.857,14	31	10 de Octubre, 2025
21	\$43.992.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$43.113.000,00	31	10 de Noviembre, 2025
22	\$43.113.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$42.233.142,86	31	11 de Diciembre, 2025
23	\$42.233.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$41.353.285,71	31	11 de Enero, 2026
24	\$41.353.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$40.473.428,57	31	11 de Febrero, 2026
25	\$40.473.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$39.593.571,43	31	14 de Marzo, 2026
26	\$39.593.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$38.713.714,29	31	14 de Abril, 2026
27	\$38.713.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$37.833.857,14	31	15 de Mayo, 2026
28	\$37.833.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$36.954.000,00	31	15 de Junio, 2026
29	\$36.954.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$36.074.142,86	31	16 de Julio, 2026
30	\$36.074.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$35.194.285,71	31	16 de Agosto, 2026
31	\$35.194.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$34.314.428,57	31	16 de Septiembre, 2026
32	\$34.314.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$33.434.571,43	31	17 de Octubre, 2026
33	\$33.434.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$32.554.714,29	31	17 de

							Noviembre, 2026
34	\$32.554.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$31.674.857,14	31	18 de Diciembre, 2026
35	\$31.674.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$30.795.000,00	31	18 de Enero, 2027
36	\$30.795.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$29.915.142,86	31	18 de Febrero, 2027
37	\$29.915.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$29.035.285,71	31	21 de Marzo, 2027
38	\$29.035.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$28.155.428,57	31	21 de Abril, 2027
39	\$28.155.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$27.275.571,43	31	22 de Mayo, 2027
40	\$27.275.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$26.395.714,29	31	22 de Junio, 2027
41	\$26.395.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$25.515.857,14	31	23 de Julio, 2027
42	\$25.515.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$24.636.000,00	31	23 de Agosto, 2027
43	\$24.636.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$23.756.142,86	31	23 de Septiembre, 2027
44	\$23.756.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$22.876.285,71	31	24 de Octubre, 2027
45	\$22.876.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$21.996.428,57	31	24 de Noviembre, 2027
46	\$21.996.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$21.116.571,43	31	25 de Diciembre, 2027
47	\$21.116.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$20.236.714,29	31	25 de Enero, 2028
48	\$20.236.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$19.356.857,14	31	25 de Febrero, 2028
49	\$19.356.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$18.477.000,00	31	27 de Marzo, 2028
50	\$18.477.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$17.597.142,86	31	27 de Abril, 2028
51	\$17.597.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$16.717.285,71	31	28 de Mayo, 2028
52	\$16.717.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$15.837.428,57	31	28 de Junio, 2028
53	\$15.837.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$14.957.571,43	31	29 de Julio, 2028
54	\$14.957.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$14.077.714,29	31	29 de Agosto, 2028
55	\$14.077.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$13.197.857,14	31	29 de Septiembre, 2028
56	\$13.197.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$12.318.000,00	31	30 de Octubre, 2028
57	\$12.318.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$11.438.142,86	31	30 de Noviembre, 2028
58	\$11.438.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$10.558.285,71	31	31 de Diciembre, 2028
59	\$10.558.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$9.678.428,57	31	31 de Enero, 2029
60	\$9.678.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$8.798.571,43	31	3 de Marzo, 2029
61	\$8.798.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$7.918.714,29	31	3 de Abril, 2029

62	\$7.918.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$7.038.857,14	31	4 de Mayo, 2029
63	\$7.038.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$6.159.000,00	31	4 de Junio, 2029
64	\$6.159.000,00	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$5.279.142,86	31	5 de Julio, 2029
65	\$5.279.142,86	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$4.399.285,71	31	5 de Agosto, 2029
66	\$4.399.285,71	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$3.519.428,57	31	5 de Septiembre, 2029
67	\$3.519.428,57	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$2.639.571,43	31	6 de Octubre, 2029
68	\$2.639.571,43	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$1.759.714,29	31	6 de Noviembre, 2029
69	\$1.759.714,29	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$879.857,14	31	7 de Diciembre, 2029
70	\$879.857,14	\$879.857,14	\$0,00	\$879.857,14	\$0,00	31	7 de Enero, 2030

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 543 del C.G.P y verificados los requisitos de la Solicitud de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante:

## II. RESUELVE

- ACEPTAR** e iniciar el proceso de negociación de deudas solicitado por la señora **Rosa Mayerly Camargo Garcia** identificada con cédula de ciudadanía número 37.551.163
- FIJAR** como fecha para la audiencia de negociación de pasivos el día siete (7) del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), A las 11:00 AM que se llevará a cabo de manera VIRTUAL
- ORDENAR** a la deudora, señora **Rosa Mayerly Camargo Garcia** que dentro de los cinco (5) días siguientes a la aceptación del trámite de negociación de deudas, presente una relación actualizada de cada una de sus obligaciones, bienes y procesos judiciales, incluyendo todas las acreencias causadas al día inmediatamente anterior a la aceptación, conforme a la prelación de créditos tal cual se establece en el Código Civil, normas concordantes y Jurisprudencia Constitucional.
- NOTIFICAR** a la deudora y a los acreedores, según el reporte de direcciones que indica en la solicitud.
- COMUNICAR** a la DIAN, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Hacienda Departamental y a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
- ADVERTIR** a los acreedores, de conformidad a lo ordenado en el Artículo 545 del C.G.P., lo siguiente:
  - No se podrán iniciar nuevos procesos ejecutivos, de restitución de bienes por mora en el pago de los cánones, o de jurisdicción coactiva contra el deudor y, en consecuencia, se suspenderán los procesos de este tipo que estuvieren en curso al momento a partir de la fecha.
  - No se podrá suspender la prestación de los servicios públicos domiciliarios en la casa de habitación del deudor por mora en el pago de las obligaciones anteriores a la aceptación de la solicitud.
- ORDENAR** la suspensión de todo tipo de pagos a los acreedores, incluyendo libranzas y toda clase de descuentos a favor de los acreedores.
- ORDENAR** a los acreedores, a partir de la fecha de este Auto, la suspensión de todo tipo de cobros a la deudora
- ADVERTIR** a la deudora que no podrá solicitar el inicio de otro procedimiento de insolvencia, hasta que se cumpla el término previsto en el artículo 574 del C.G.P.
- NOTIFICAR** a las partes que a partir de la fecha se interrumpe el término de prescripción y no operará la caducidad de las acciones respecto de los créditos que, contra a la deudora, se hubieren hecho exigibles antes de la iniciación de este trámite.
- ADVERTIR** que el pago de impuestos prediales, cuotas de administración, servicios públicos y cualquier otra tasa o contribución necesarios para obtener el paz y salvo en la enajenación de inmuebles o cualquier otro bien sujeto a registro, sólo podrá exigirse respecto de aquellas acreencias causadas con posterioridad a la aceptación de la solicitud. Las restantes quedarán sujetas a los términos del acuerdo o a las resultas del procedimiento de liquidación patrimonial. Este tratamiento se aplicará a toda obligación propter rem que afecte los bienes del deudor.
- INFORMAR** a las entidades que administran bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, sobre esta aceptación de solicitud de negociación de deudas, según lo dispuesto del artículo 573 del Código General del Proceso.
- ORDENAR** la inscripción de este Auto en el correspondiente folio de los bienes sujetos a registro público de propiedad a la deudora

Cumplase,



Susana Carolina Burgos Alcala  
Operadora de Insolvencia

Señores

COOPERATIVA MULTIACTIVA COASISTIR

Atención: Representante Legal

CARRERA 18 # 36 - 50 OFICINA 604

Santander, Bucaramanga

**REFERENCIA:** Notificación de Aceptación y Fijación de Audiencia de Negociación de Deudas en Proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural no Comerciante.

**Deudor(a):** ROSA MAYERLY CAMARGO GARCIA - C.C. 37551163

**Radicado:** 0-356-24

**Entidad:** Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Bucaramanga

Me permito informarle que la Solicitud de Negociación de Deudas presentada el día dos (2) de Febrero del año (2024) por el señor Rosa Mayerly Camargo Garcia identificado(a) con cédula de ciudadanía número 37.551.163, ha sido aceptada según AUTO DE ADMISIÓN con fecha ocho (8) de Febrero del año (2024) En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente trámite de Insolvencia Económica para Persona Natural no Comerciante.

El deudor manifiesta la siguiente relación de acreencias:

**RESUMEN DE LAS ACREENCIAS:**

ACREEDORES	CAPITAL	DERECHO DE VOTO	DÍAS EN MORA
<b>TERCERA CLASE</b>			
Fondo Nacional De Ahorro	\$20.000.000,00	24.51%	Más de 90 días.
<b>TOTAL ACREENCIAS TERCERA CLASE</b>	<b>\$20.000.000,00</b>	<b>24.51%</b>	
<b>QUINTA CLASE</b>			
Credivalores	\$2.000.000,00	2.45%	Más de 90 días.
Banco De Occidente	\$25.000.000,00	30.64%	Más de 90 días.
Cooprofesores	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Claro	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Novaventa S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Compañía De Creditos Rápidos S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Sistecredito S A S	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Yoyo	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Fundacion Apoyo	\$2.000.000,00	2.45%	Más de 90 días.
Belstar	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Yambal	\$200.000,00	0.25%	Más de 90 días.
Vive Credito	\$15.000.000,00	18.38%	Más de 90 días.
Fundación De La Mujer Colombia S A S	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Banco Davivienda	\$5.000.000,00	6.13%	Más de 90 días.
Cooperativa Multiactiva Coasistir	\$1.000.000,00	1.23%	Más de 90 días.
Credimundo Lr	\$190.000,00	0.23%	Más de 90 días.
<b>TOTAL ACREENCIAS QUINTA CLASE</b>	<b>\$61.590.000,00</b>	<b>75.49%</b>	
<b>TOTAL ACREENCIAS</b>	<b>\$81.590.000,00</b>	<b>100%</b>	
<b>DEL CAPITAL EN MORA POR MÁS DE 90 DÍAS</b>	<b>\$81.590.000,00</b>	<b>100%</b>	

La audiencia de negociación de deudas se llevará a cabo el día 7 de Marzo, 2024. A las 11:00 AM a través del siguiente link: <https://meet.google.com/beu-dhbr-ism>

Los acreedores deberán asistir a la audiencia de negociación de deudas o debidamente representados. Los representantes legales de personas jurídicas deberán acreditar su calidad con el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente. A la audiencia se debe presentar con las pruebas que pretenda hacer valer para el reconocimiento de la obligación a su favor.

En caso de no poder asistir, será necesario informar mediante nuestro correo electrónico [bucaramanga@fundacionlm.org](mailto:bucaramanga@fundacionlm.org)

De ser solicitado, con gusto le será enviado por el medio electrónico que usted indique el Auto de Admisión que dio trámite a este proceso.

Cumplase,



Susana Carolina Burgos Alcala  
Operadora de Insolvencia